

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio de 2023.

VISTO:

La Carta N° 550-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de julio de 2023, informe N° 091-2023-J-JEE-HDAC-PASCO, de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Donde, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el artículo 146° y 147 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que los programas de Incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo uno de estos programas el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, son el agradecimiento o la felicitación escrita a los servidores públicos;

Que, igualmente el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales d) Promover beneficios a favor de la entidad e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Carta N° 550-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita Proyectar Resolución Directoral de agradecimiento por los Servicios Prestados, a la Técnica en Enfermería Clotilde ECHEVARRIA ALIAGA;

Que, mediante informe N° 091-2023-J-JEE-HDAC-PASCO, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Enf. Doly Mery Nieves Berrospi, Jefa de Enfermeras, señala como es de conocimiento tenemos un personal asistencial que ceso el mes de julio, por ello se solicita emitir Resolución de agradecimiento al



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de Julio de 2023.

personal Técnico en Enfermería Clotilde ECHEVARRIA ALIAGA, por la labor emprendida en el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración, Área de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER por los servicios prestados a la Técnica en Enfermería Clotilde ECHEVARRIA ALIAGA, por la labor emprendida en el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Christian F. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



Recibi conforme

Clotilde Echevarria A
20897373

Recibi conforme
de Exp. Original
105 RD Originals
July 2023

J.

Gubc

